

6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 15 de agosto de 2022 RFC: EIFM701209G40

Adscripción: ESPINOSA Apellido Paterno, SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES, Apellido Materno, Nombre (s) MARTIN, No. de emblema: 684, Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL

RECIBIDO 15 AGO 2022

OBJETO DE LA COMISIÓN: Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: MUNICIPIOS DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA. Durante los días: 10 DE AGOSTO DE 2022.

Con el objeto de: REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA SISTEMÁTICA EN ÁREAS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, A FIN DE RECAVAR INFORMACIÓN PARA REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Table with columns: NO. OFICIO DE COMISIÓN, LUGAR, PERIODO COMISIÓN (FECHA DE INICIO, FECHA TERMINO), DÍAS, CUOTA DIARIA, IMPORTE (Pesos). Row 1: PFP/27.3/2C.27.3/1367/22, TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA, 10-ago, 10-ago, 1, \$ 620.00, \$ 271.00. Total: \$ 271.00

TRANSPORTE:

AVION IMPORTE PASAJE: 0.00

AUTOBUS IMPORTE PASAJE: 0.00

AUTO OFICIAL X IMPORTE CASSETAS

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ 271.00

IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: ING. MARTIN ESPINOSA FAZ INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

Yo.Bo. LIC. ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE REC. NAT.

AUTORIZA: LIC. ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

* Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alida Méndez Vera, con oficio de encargo número PFP/27.3/2020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.*

136886/20007

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE MARTIN ESPINOZA FAZ **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO JEFE DE DEPARTAMENTO **II.4.-RFC** EIFM701209G40

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Tlatlauquitepec Puebla	10/08/2022 10/08/2022	0 1	MXN 542.00	271.00 100% 271.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 271.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

RECORRIDO DE VIGILANCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de Despacho y
Subdelegada de Recursos
Naturales.

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de medio ambiente y
recursos naturales

MARTIN ESPINOZA FAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



ANIVERSARIO

**Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

**OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/1367/22
Puebla, Pue., a. 09 de agosto de 2022.**

ING. MARTIN ESPINOSA FAZ É ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, XXI, XXXII, XXXVI, XLI, XLVI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción VIII, XIII, XIV y LV, y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla, y artículo segundo, así como PRIMERO y SEGUNDO transitorios del "Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece y aplicado en términos del segundo párrafo del artículo transitorio SEGUNDO y artículo transitorio SÉPTIMO ambos del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se les comisiona para que durante los días **09 y 10 de agosto del año dos mil veintidós, se trasladen a la Región Sierra Nororiental perteneciente del Estado de Puebla, a fin de realizar las siguientes actuaciones:**

- 1.- Realizar labores de investigación, a fin de recabar o corroborar la información referente a la denuncia interpuesta ante esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla, la cual quedo registrada dentro del expediente No. PFFPA/27.7/2C.28.2/0098-22, relacionada con la existencia de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales (aserradero) el cual opera sin autorización (clandestino) ubicado en Calle Vicente Guerrero, Esquina con 16 de Septiembre, No. 7, en la Localidad de Oyamel de Hidalgo, perteneciente al municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a fin de tener los elementos o información necesarios para realizar la visita de inspección e instaurar el procedimientos administrativo correspondiente.**
- 2.- Así mismo deberán realizar un recorrido de vigilancia en materia Forestal, dentro de las áreas forestales correspondientes al municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, así mismo se deberá realizar la emisión de dictámenes técnicos forestales ante las**

5 Poniente 1303, 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profeпа.gov.mx



LIC. ANHM/ING.DSV



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE COMISIÓN**

PARA: LA LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

FECHA DE LA COMISIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN: PFP/27.3/2C.27.2/1367/22; de fecha 09 de agosto de 2022.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Martin Espinosa Faz e Ing. Juan Manuel Flores Triste.

OBJETIVO:

Realizar recorrido de vigilancia en materia Forestal, dentro de las áreas forestales correspondientes al municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente.

SINTESIS:

El día 10 de agosto de 2022, en punto de las 10:00 horas, nos constituimos en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, en donde nos entrevistamos con la C. Ing. Lidia Ascencio Rojas, en su carácter de Directora de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, a quien se le explico el motivo de nuestra presencia en el lugar y se le solicito de su apoyo para la realización de un recorrido dentro de los límites de su municipio, a fin de recabar información referente a la ubicación (domicilio) y nombre de los presuntos propietarios de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, (aserraderos) ubicados dentro del municipio de Tlatlauquitepec, y de los cuales se tengan antecedentes de que realizan actividades ilícitas, a lo que la C. Lidia Ascencio Rojas, en su carácter señalado, por cuestiones de trabajo no pudo acompañarnos personalmente a dicho recorrido, designando a personal a su cargo, como auxiliares de Medio Ambiente y Ecología, a los CC. Margarita Peña Paulino y Ramón Velasco Landeros, para que nos guiaran y acompañaran e indicaran la ubicación de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, (aserraderos) que se solicita se les realicen las inspecciones correspondiente.

Por lo que en primera instancia nos trasladamos y constituimos en los siguiente lugares:

En las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables con nombre comercial Aserradero "El Guardián", Propiedad del C. Rodolfo Arrellano Bonilla, ubicado en Carretera Federal No. 129 Pue-Nautla, Km. 132.2 167 Carretera Federal No. 129 Pue-Nautla Km. 132.2 167 Pezmatlán, C.P. 73904, Tlatlauquitepec, Puebla, en la siguiente coordenada de referencia UTM X= 658758, Y= 2195006, apreciándose desde afuera del establecimiento se encuentra funcionando, ya que cuenta con materias primas y productos forestales maderables, maquinaria y equipo relacionada con el proceso de transformación, como se puede apreciar en el anexo fotográfico.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Posteriormente en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Maderas de Calidad Puebla" y/o Manuel Carlos de Jesús", **Propiedad del C. Manuel Carlos de Jesús, ubicado en Calle San José No. 250, Gómez Oriente, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla**, en la siguiente coordenada de referencia UTM X= 659136, Y= 2187348, apreciándose desde afuera del establecimiento se encuentra funcionando, ya que cuenta con materias primas y productos forestales maderables, maquinaria y equipo relacionada con el proceso de transformación, como se puede apreciar en el anexo fotográfico.

Posteriormente en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero Guarneros", **Propiedad del C. Alejandro Benjamín Guarneros Guerra, ubicado Domicilio conocido s/n, Decima Sección, en la Localidad de Gómez Sur, C.P. 73900, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla**, en la siguiente coordenada de referencia UTM X= 657185, Y= 2183769, apreciándose desde afuera del establecimiento se encuentra funcionando, ya que cuenta con materias primas y productos forestales maderables, maquinaria y equipo relacionada con el proceso de transformación, como se puede apreciar en el anexo fotográfico.

Posteriormente en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables **innominado Propiedad de los CC. Anselmo Ramírez Pérez Alma Ramírez Pérez, ubicado en Calle 16 de Septiembre N. 7, esquina con Calle Vicente Guerrero, en la Localidad de Oyameles de Hidalgo, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla**, en la siguiente coordenada de referencia UTM X=653794 Y=2178799, apreciándose desde afuera del establecimiento actualmente no se encuentra funcionando, ya que se encuentra cerrado y sin que se aprecien materias primas y productos forestales maderables, maquinaria y equipo relacionada con el proceso de transformación, como se puede apreciar en el anexo fotográfico.

Posteriormente nos constituimos en el domicilio del C. Francisco Mestiza Alberto, ubicado en Calle Teodomiro Méndez Sur s/n, en la Localidad de Xonocuatla, Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a efecto de realizar notificaciones de resolución administrativa, emitida dentro del expediente administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/00040-20.

Posteriormente nos constituimos donde se encontraba un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables a nombre de la C. Epifania Gil Encarnación, ubicado en Carretera Interserrana Km. 1+200, en la Localidad de Tatazoquico, Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, y que con motivo de un procedimiento administrativo se dictaron medidas de seguridad sobre maquinaria y equipo, constándose que la materia prima forestal maderable, se encuentra en avanzado proceso de deterioro (descomposición) como se muestra en las fotografías que se anexan.

Posteriormente en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Bonifacio Peralta Tejería", **Propiedad del C. Bonifacio Peralta Tejería, , ubicado en Centro No. 10, Localidad de Tezihutanapan, C.P. 73900, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla**, en la siguiente coordenada de referencia UTM X=654097 Y=2197796, apreciándose desde afuera del establecimiento actualmente no se encuentra funcionando, ya que se encuentra cerrado y sin que se aprecien materias primas y productos forestales maderables, maquinaria y equipo relacionada con el proceso de transformación, como se puede apreciar en el anexo fotográfico.

Concluyéndose el recorrido de vigilancia en materia Forestal, dentro de las áreas forestales correspondientes al municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, a las 20:00 horas del día 10 de agosto de 2022, retornando a la ciudad de Puebla y arribando alrededor de las 11:30 horas de la misma fecha.

ANEXO FOTOGRAFICO:

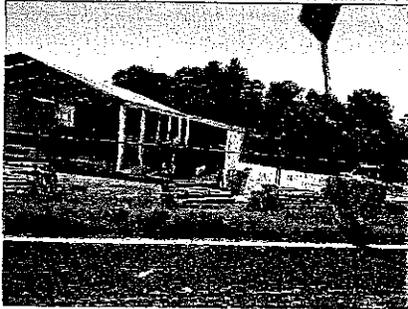


2022 Flores
México



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CAT ubicado en la Localidad de Pezmatlan.

PROFEPA

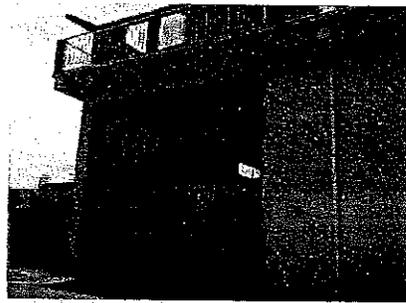
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CAT ubicado en la Localidad de Gómez Oriente.



CAT ubicado en la Localidad de Gómez Sur.



CAT ubicado en la Localidad de Oyarneles de Hidalgo.



Madera en avanzado proceso de descomposición



CAT ubicado en la Localidad de Tezihutanapan.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.

ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

Vo. Bo.

SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

5 Poniente 1303, 7° piso Edificio Pavillón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 246 2804 www.profepa.gob.mx



2022 Flores
MAGDALENA